100.

RESOLUCION Nº. 727
01/11/2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA SAMCSI008DE2024 Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DE UN CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA.

El Alcalde del municipio de Roldanillo, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en cumplimiento de la sujeción establecida en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

- Que existe la necesidad en este Municipio de Contratar el "COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA".

- Que existen las Disponibilidades Presupuestales por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO QUINCE PESOS ($ 55.259.115,00) M/CTE, IVA INCLUIDO, afectando los Rubros: 2.1.2.01.01.003.03.0, Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios según la disponibilidad presupuestal No. 1030 de 02 septiembre de 2024, para la ejecución de la "COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA".

- Que se han realizado los respectivos estudios previos indispensables como etapa previa del Proceso post contractual, dando aplicación a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

- Que en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se procedió a elaborar el proyecto de pliego de condiciones, siendo publicado en el SECOP – Portal Único de Contratación del 10 de septiembre de 2024, habiéndose presentado tres observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, respondiéndose en la fecha estipulada en el Cronograma.

Que dentro del plazo en que fue publicado el aviso de convocatoria y hasta el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron en la entidad doce (12) manifestaciones para limitar el proceso a Mipymes, según el listado que se relaciona a continuación:

Item	Nombre y NIT	Solicitud	Cumple		Observaciones
			SI	NO	
1	AREA INFORMATICA S.A.S NIT: 900.605.785	Departamental	X		Ninguna
2	COMERCIALIZADORA ASSEMBLER S.A.S.	Departamental	X		Ninguna
3	CH & ASOCIADOS CONSTRUCTORES SAS ZOMAS NIT: 901.672.925-9	Municipal	X		Ninguna

100.

4	COMPUCENTER SOLUCIONES INFORMATICAS SAS NIT . 900.153.133-2	Departamental	X		Ninguna
5	GRUPO EMPRESARIAL SECURITY S.A.S NIT: 901.357.958-1	Municipal	X		Ninguna
6	IMPORSYSTEM S.A.S. NIT : 900.405.312	Departamental	X		Ninguna
7	KATHERINE TAPIERO CIFUENTES NIT: 31.643.412	Departamental		X	No aporta la solicitud firmada por un contador o revisor fiscar.
9	MICRONET S A S NIT :815001055	Departamental	X		Ninguna
10	OPERADOR LOGISTICO CIUDAD INTEGRAL SAS NIT. 901.394.235-2	Municipal		X	No aporta la solicitud firmada por un contador o revisor fiscar.
11	ANGELICA MARIA DAVILA PLAZA	Departamental		X	No aporta la solicitud firmada por un contador o revisor fiscar
12	TECNOPHONE COLOMBIA S A S NIT: 900.741.497	Nacional	X		Ninguna

Que la entidad con el ánimo de impulsar el emprendiemiento en la región y teniendo en cuenta que dos de las entidades que solicitaron limitar el proceso a Mipymes son del municipio de Roldanillo Valle del Cauca y cumplieron con la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021, el municipio de Roldanillo tomó la decisión de limitar el proceso a MIPYMES municipal (Roldanillo, Valle del Cauca).

Que como consecuencia de los anterior, según lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, el proceso por Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMCSI008DE2024, será abierto con limitación a MIPYMES departamentales, indicando que solo se podrán presentar ofertas quien ostenten la calidad de MYPIMES municipales y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por MIPYMES a nivel del municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa No SAMCSI008DE2024 con limitación a Mypimes municipales (Roldanillo, Valle del Cauca), mediante la cual se pretende seleccionar de manera objetiva un Contratista para la ejecución del Contrato cuyo Objeto es "COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA**".**

ARTÍCULO SEGUNDO – MODALIDAD DE SELECCIÓN: Ordenar la Publicación del pliego de Condiciones de la presente Selección Abreviada en el SECOP - Portal Único de Contratación y efectuar la correspondiente invitación, para tal efecto fíjese aviso de invitación en el SECOP II - Portal Único de Contratación,

100.

PARAGRAFO 1: Cronograma del Proceso y Consulta de Documentos:

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	1/11/2024 5:00 PM *
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	6/11/2024 6:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	7/11/2024 5:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	7/11/2024 6:00 PM *
Presentación de Ofertas	12/11/2024 6:00 PM *
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	13/11/2024 8:00 AM *
Informe de presentación de Ofertas	13/11/2024 8:19 AM *
Publicación del informe de verificación o evaluación	14/11/2024 12:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	20/11/2024 6:00 PM *
Apertura del sobre económico	21/11/2024 3:00 PM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	22/11/2024 3:00 PM *
Firma del Contrato	22/11/2024 5:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	30/11/2024 12:00 PM *
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	30/11/2024 6:00 PM *

PARAGRAFO 2: El interesado en adquirir el pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos del proceso los podrán descargar del sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO -. Convocar a las veedurías ciudadanas existentes en el Municipio para que ejerzan el Control social sobre el presente proceso contractual.

ARTÍCULO CUARTO -. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de ROLDANILLO Valle del Cauca, 01/11/2024

JAIME RÍOS ALVAREZ
Alcalde